

## **RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024/386264

**OBJETO:** «OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA. AÑO 2024».

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado.

**REGULACIÓN ARMONIZADA:** No.

**IMPORTE DE LICITACIÓN:**

- Sin IVA: Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un euros con once céntimos (159.461,11 €).
- IVA (21%): Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (33.486,83 €).
- Total: Ciento noventa y dos mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (192.947,94 €).

**PARTIDA PRESUPUESTARIA**

**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**

2024 0100031102/G/22B/66200/00 01 2017000294

192.947,94 €

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Máximo de 4 meses a partir de la firma del Acta de comprobación de replanteo. No se prevé la posibilidad de prórroga.

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria.

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria.

Examinada la Propuesta de inicio de la Secretaria General Técnica de 9 de mayo de 2024 así como la Memoria Justificativa de fecha 2 de mayo de 2024 de la Directora del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y teniendo en cuenta el artículo 116 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que «la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato»,

### **RESUELVO**

Acordar el inicio del expediente de contratación de obras denominado «OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA. AÑO 2024», mediante procedimiento de licitación abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la Ley



TOMAS BURGOS GALLEGO		20/05/2024 15:09:26	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwH50I0J2Ira7ri70M05YJ1tUvX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación evaluables únicamente mediante aplicación de fórmulas.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
Por Orden de delegación de competencias de 14 de noviembre de 2023  
(BOJA núm. 223, de 21 de noviembre)  
EL VICECONSEJERO  
Fdo.: Tomás Burgos Gallego.

TOMAS BURGOS GALLEGO		20/05/2024 15:09:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwH50I0J2Ira7ri70M05YJ1tUvX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	